



Reglamento Oficial de la Campaña “Refiere y Gana”

Subtítulo: “Porque crecer juntos tiene recompensas”

1. Organizador

La campaña es organizada por la Cooperativa Coopebanpo R.L., cédula jurídica 3-004-056856.

2. Objetivo

Fomentar el crecimiento de la base de asociados mediante un sistema de referidos que premie tanto al asociado actual como al nuevo asociado referido.

3. Vigencia

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

La fecha del sorteo será durante el mes de enero del 2026.

4. Participantes

a) Asociados activos que refieren:

- Asociados activos que inviten a familiares o compañeros de trabajo a afiliarse.
- Deben estar al día con sus obligaciones con la cooperativa.

b) **Referidos:**

- Nuevos asociados que completen su afiliación en un máximo de 15 días hábiles tras ser referidos.
- Deben indicar claramente cuál asociado los refirió.
- Deben cumplir con el perfil establecido en el Estatuto Social de COOPEBANPO.

5. Requisitos de afiliación

El Estatuto Social de Coopebanpo establece los siguientes requisitos para ser asociado:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener capacidad legal para contratar.
3. Desempeñar funciones laborales que permitan el ahorro periódico y sostenido.
4. Aceptar y cumplir los estatutos, reglamentos y políticas institucionales de la cooperativa.
5. No haber sido separado de otra cooperativa por causas graves.
6. Completar el formulario de afiliación con los datos requeridos.
7. Aportar la cuota de ingreso y suscribir al menos el certificado mínimo de aportación social definido por la Asamblea General de delegados.



Coopebanpo R.L. 50 metros al sur del INA, Paseo Colón.

Teléfono: +506 2212-5400 – Fax: +506 2212-5495 – Telebanking: +506 2212-5454

www.coopebanpo.fi.cr

6. Mecánica

El asociado debe registrar al referido a través de los formularios físicos o digitales disponibles (QR en oficinas, correos institucionales, página web, entre otros). El nuevo asociado debe formalizar su afiliación en los 15 días hábiles siguientes de ser referido.

7. Premios

a) Gran premio:

Viaje para dos personas a Colombia

Incluye:

- Boleto aéreo
- Traslados
- Alojamiento por 3 noches y 4 días
- Desayunos incluidos
- Fechas para su uso primer semestre del año 2026 (fechas asignadas por la agencia “Colombia a tu medida”)
- No canjeable, no transferible, no aplica para feriados
- Sujeto a condiciones migratorias y de salud del país destino
- Requiere pasaporte vigente para el ganador y acompañante.

b) Premio destacado:

b.1. Tour a Isla Tortuga para dos personas

Incluye:

- Transporte terrestre y marítimo
- Desayuno tipo refrigerio
- Bebidas naturales ilimitadas
- Almuerzo completo en la isla
- Música y animación a bordo del catamarán
- 5 horas de estadía en la playa
- Silla para playa (camastro)
- No incluye sombrilla de playa
- Fecha para su uso durante el primer semestre del año 2026
- Itinerario sujeto a disponibilidad del proveedor Bay Island Cruises

b.2. Tarjetas de regalo en Supermercado

- 1 Tarjeta consumible en supermercado de 25.000 colones. Fecha para su uso febrero 2026.

b.3. Servicios de salud y bienestar (Súper Asociado)

- 2 consultas con médico general. (según condiciones y lugares del patrocinador)
- 2 limpiezas dentales. (según condiciones y lugares del patrocinador)
- Fecha para su uso durante el primer semestre del año 2026.



c) Premios mensuales: (octubre, noviembre y diciembre del año 2025)

3 cupones canjeables en cualquiera de estos comercios, según corresponda:

- Heladería, según condiciones y lugares de la heladería.
- Cine, según condiciones y lugares de las salas de cine.
- Comidas rápidas.

8. Dinámica adicional

Participan en las rifas tanto el asociado que refiere como el referido, siempre que este se afilie durante el plazo indicado en el presente reglamento. Mensualmente en presencia del notario y auditoría interna se realizará el sorteo de los premios en los primeros 15 días hábiles del mes siguiente. El gran premio y premio destacado se sortearán entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el presente reglamento quince días hábiles posteriores del término de la campaña.

9. Fechas y Sorteos

Los sorteos de los premios mensuales se realizarán durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al período de participación, en presencia auditoría interna de la cooperativa.

10. Condiciones generales

Ningún premio podrá ser transferido ni canjeado por dinero en efectivo. Todos los premios deben disfrutarse en el tiempo y forma estipulados. La cooperativa no se hace responsable de impedimentos migratorios, sanitarios, judiciales, personales o laborales que impidan al ganador disfrutar el premio.

11. Exclusiones

No participarán asociados que no estén al día con sus compromisos financieros con la cooperativa, y que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

12. Autorizaciones

Al participar, los ganadores autorizan el uso de su imagen, nombre y testimonio para fines promocionales de la cooperativa, sin derecho a compensación adicional.

13. Publicación de ganadores

Los nombres de los ganadores serán publicados en el sitio web oficial de la cooperativa www.coopebanpo.fi.cr y redes sociales institucionales.

14. Autorización de la campaña.

Licda. Ingrid Quirós Trujillo Gerente General

Licda. Karina Castillo Martínez Revisión Asesora Legal

Licda. Laura Brenes Castellón Jefatura de negocios



Coopebanpo R.L. 50 metros al sur del INA, Paseo Colón.



Teléfono: +506 2212-5400 – Fax: +506 2212-5495 – Telebanking: +506 2212-5454



www.coopebanpo.fi.cr